



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
7 de mayo de 2015

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de los Derechos del Niño

69º período de sesiones

18 de mayo a 5 de junio de 2015

Tema 4 del programa provisional

Examen de los informes de los Estados partes

Lista de cuestiones relativa a los informes periódicos cuarto y quinto combinados de Honduras

Adición

Respuestas de Honduras a la lista de cuestiones*

[Fecha de recepción: 23 de abril de 2015]

Parte I

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 1, de la lista de cuestiones (CRC/C/HND/Q/4-5)

1. El Estado de Honduras, mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-27-2014, de fecha 4 de junio del año 2014, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 33446, el 6 de junio de 2014, declaró el cierre del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), para dar lugar a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), adscrita a la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo e Inclusión Social¹. En ese contexto, durante los años 2014 y 2015, a la DINAF le ha correspondido asumir y organizar todos los planes y programas que estaban adscritos a la antigua institución rectora en materia de niñez, adolescencia y familia.

2. En cuanto al Plan de Oportunidades de la Niñez y la Adolescencia 2002-2015, el Gobierno de Honduras ha tomado la decisión de incorporar en forma distribuida lo correspondiente al último año de la vigencia del Plan (2015) en los Planes Operativos Anuales de las instituciones públicas, organismos no gubernamentales de desarrollo e

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.

¹ Este proceso de transformación está descrito en la respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 2, de la lista de cuestiones, párrafos 4 a 7 del presente documento.



instituciones especializadas que comparten responsabilidades en su ejecución, debiendo la DINAF establecer el mecanismo de seguimiento y evaluación de cumplimiento de metas. La definición presupuestaria para 2015 así como la de los mecanismos de seguimiento y evaluación serán definidos en el actual proceso de transición y construcción de la estructura organizativa de la nueva institución.

3. Durante el proceso de transición y construcción de la estructura organizativa, la DINAF ha asegurado que los planes y programas vigentes descritos en el informe del Estado parte (CRC/C/HND/4-5, párr. 51) guarden la debida coherencia entre ellos y que los mismos sean mecanismos efectivos de protección, promoción y respeto de los derechos de la niñez. Es importante hacer notar que para 2015 algunos de esos programas concluyen su período de vigencia, por lo que corresponderá evaluar su pertinencia y la necesidad de continuarlos y en los otros casos, se realizará una revisión de sus contenidos a fin de uniformarlos a la nueva institucionalidad creada.

4. Dentro de los avances obtenidos por la DINAF, en el marco de dicho Plan de Oportunidades, se describen los siguientes:

a) Se ha generado el traspaso de corresponsabilidad a 34 autoridades locales (corporaciones municipales), para la atención directa de niños y niñas de cada localidad;

b) Desde el Despacho de la Primera Dama, en coordinación con la DINAF, se ha establecido la estrategia de “Criando con Amor”, lo que permitirá la estandarización del modelo de atención a este grupo de población, como respuesta articulada desde el más alto nivel a lo local;

c) Con base en la Ley Fundamental de Educación se ha logrado avanzar en la universalización de la educación pre-básica, para la inclusión de la población de 5 años, creada en tres modalidades de atención:

- Educación Pre-Básica, que incluye poblaciones relativamente concentradas y muy concentradas;
- Centros Comunitarios de Educación Pre-Básica, que incluye comunidades con población dispersa;
- Educación en Casa, que incluye las comunidades con población muy dispersa.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 2, de la lista de cuestiones

5. La creación de la DINAF es una decisión estratégica llevada a cabo por el Gobierno Honduras en el 2014, para asegurar el deber del Estado de protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia. Su creación implicó el cierre del IHNFA, que había sido creado mediante Decreto Legislativo N° 199-1997 del 20 de enero de 1998. Para llevar a cabo este proceso se ponderaron las recomendaciones emanadas por tres Comisiones Interventoras de la institución, en tres diferentes períodos de Gobierno; la última correspondiente al año 2014. En los tres informes son coincidentes las consideraciones que la antigua institución a pesar de contar con asignaciones presupuestarias nacionales y recursos de cooperación externa, no había cumplido con sus objetivos institucionales.

6. Al decretar la supresión del IHNFA, mediante Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 4 de junio de 2014, se ordenó que en el plazo de 180 días se completase su proceso de cierre. Asimismo, se instruyó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS) y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), coordinadamente, establezcan un mecanismo para la protección inmediata de los niños niñas y adolescentes que estaban bajo la custodia

del IHNFA y de sus Centros de Atención e Internamiento, así como el traspaso de los diferentes Centros de Atención Integral a la Niñez a las alcaldías municipales o a las organizaciones no gubernamentales debidamente calificadas (de acuerdo al criterio de ubicación geográfica) y el de los Centros de Formación Especial a la Secretaría de Educación y al Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP). Igualmente se dispuso la cancelación de los contratos laborales vigentes con el reconocimiento, a favor de los trabajadores, de las prestaciones e indemnizaciones laborales a que tuvieren derecho.

7. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5 del Capítulo III del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, “Objetivos y Atribuciones de la Dirección”, son objetivos y competencias de la DINAF los siguientes:

- “1. Rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las Políticas Nacionales y normativa en materia de niñez, adolescencia y familia;
2. Fortalecer las capacidades del Estado para promover, articular, desarrollar y monitorear los planes, programas y servicios públicos y privados para la atención de la niñez, adolescencia y familia en sus diferentes ciclos y espacios de vida;
3. Promover a nivel nacional la corresponsabilidad y la participación social, en la promoción, defensa y protección de los derechos de la niñez, adolescencia y familia; y,
4. Los demás que sean compatibles con los anteriores.”

8. El artículo 6 del capítulo mencionado establece que son atribuciones de la Dirección las siguientes:

- “1. Formular, coordinar, gestionar, monitorear y evaluar las políticas públicas, programas y servicios especializados en materia de niñez, adolescencia y familia, ello implica la transferencia de recursos financieros a los organismos responsables de la ejecución directa de programas de atención a dichos sectores, así como el control y fiscalización del uso de estos recursos;
2. Generar las directrices y mecanismos que orienten a las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil, en la implementación de las políticas públicas, programas y servicios para la niñez, adolescencia y familia, eficientes y eficaces;
3. Fomentar la creación de programas locales de atención integral a la niñez en general y en particular a la niñez vulnerada en sus derechos; ya sea con recursos propios o en alianzas público privadas con organismos no gubernamentales de desarrollo, ONGDs, redes de ONGDs bajo la reserva de su permanente asesoría técnica, supervisión y control;
4. Atender en sede administrativa los trámites relativos a la declaración de abandono de niñas y niños, de la misma forma lo relativo a la vulneración de derechos.
5. Ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las y los niños, o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos;
6. Tutelar el proceso legal de adopciones de niñas y niños;
7. Crear los registros de adopciones de niñas y niños vulnerados, de niñas y niños sancionados y otros que impliquen la labor conjunta con las

Secretarías de Salud, Seguridad, Educación, y Trabajo y Seguridad Social y otras dependencias estatales y gubernamentales;

8. Promocionar el accionar de las municipalidades en aras de la protección de la niñez;

9. Organizar y administrar en coordinación con las Oficinas Regionales y/o Sectoriales de la Niñez, los programas y servicios especializados para la atención, rehabilitación y reinserción social de las y los niños infractores de la ley penal, priorizando en las medidas no privativas en la justicia restaurativa. Estos contarán con equipos multidisciplinarios y servicios especializados para asegurar la oportuna y adecuada atención de cada niña y niño infractor;

10. Coordinar la cooperación técnica y financiera con las instituciones y organizaciones nacionales e internacionales que organicen, y/o financien actividades en materia de niñez, adolescencia y familia; y

11. Cualquier otra compatible con los fines y objetivos de la presente Ley”.

9. En cuanto al patrimonio y los recursos, se ordenó en el mismo Decreto que la Secretaría de Finanzas consigne de manera diferenciada del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, una partida presupuestaria anual, necesaria para el funcionamiento racional, eficiente y eficaz de la Dirección y se estableció que los gastos de la administración anualmente no podrían ser superiores al 15% del presupuesto asignado. Además de la partida presupuestaria consignada en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, se consideran los recursos provenientes de herencias, legados, donaciones y aportes de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras; las rentas, intereses utilidades o frutos que se generen de los “bonos de la niñez” y “el canon” establecido al efecto.

10. En cuanto a recurso humano la DINAF cuenta actualmente con 125 empleados entre personal administrativo y técnico, el cual está distribuido entre la Oficina Central y cinco Oficinas Regionales.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 3, de la lista de cuestiones

11. El Decreto de creación de la DINAF, en su artículo 6, párrafo 1, le confiere el mandato de control, fiscalización y transferencia de los recursos para la atención de los programas y servicios especializados en materia de niñez, adolescencia y familia.

12. En 2014, la Secretaría de Finanzas, con apoyo del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), elaboró el documento “La Inversión Pública dirigida a la niñez y a la adolescencia en el año 2013” que ha servido para diagnosticar el estado de situación de las asignaciones presupuestarias en la materia. Dicho documento hace referencia a la herramienta metodológica seguida por el Gobierno de Honduras para la distribución equilibrada del presupuesto en materia de inversión pública para la niñez y adolescencia. Para el seguimiento de su ejecución, sigue el modelo planteado por UNICEF en otros países de América y el Caribe, en donde el monto de recursos públicos destinados al financiamiento de programas que promueven la realización de los derechos de la niñez, el cual está clasificado por: a) grupos de derechos: supervivencia, desarrollo, protección y participación; b) tipo de inversión: específica o indirecta; c) por ciclo de vida: primera infancia de 0-5 años, niñez de 6-12 años, adolescencia 13-17 años. Esta metodología permite la evaluación continua de la distribución de los montos de la inversión pública para

la niñez y la medición de impactos de desarrollo y realización de derechos desde varios ángulos que superan la dimensión geográfica².

13. La DINAF, en su proceso de transición y organización, ha formulado la estructura programática para su integración en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), dependiente de la Secretaría de Finanzas, que es el órgano responsable de la administración y asignación de los fondos de las diferentes instituciones estatales, programas y proyectos. Con la implementación de esta herramienta se pretende garantizar la utilización transparente, eficaz y eficiente de los recursos públicos destinados a los niños, niñas y adolescentes.

14. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 del Decreto Legislativo No. 140-2014, publicado en el diario oficial *La Gaceta* el 18 de diciembre de 2014, se aprueba para DINAF el presupuesto de 90 millones de lempiras, provenientes de la Secretaría de Finanzas para su ejecución fiscal del año 2015. Asimismo, el Artículo 166 del mismo Decreto autoriza a la Secretaría de Finanzas para incorporar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, los recursos provenientes de una transferencia que realiza el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) a la DINAF por el monto de 80 millones de lempiras, sumando un total de 170 millones de lempiras.

15. Desde finales de 2014, la DINAF, con el apoyo técnico de la Secretaría de Finanzas y el UNICEF, se encuentra en proceso la construcción de una ruta para la institucionalización de la medición de la inversión pública en materia de niñez, la que podrá extenderse a nivel local. Lo anterior contribuirá a reflejar la inversión real que el Estado realiza en materia de niñez así como la toma de decisiones para la reorientación de los recursos para reducir las brechas existentes generadas por la exclusión y la pobreza.

16. Paralelamente a este proceso, la DINAF inició el diseño de un Sistema Nacional de Información en materia de niñez, que permitirá obtener información, a nivel local y nacional, sobre el impacto generado por la inversión que el Estado ha realizado en materia de niñez.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 4, de la lista de cuestiones

17. En el informe del Estado parte (CRC/C/HND/4-5, párr. 62, apdo. b), se informó sobre el proyecto de ley encaminado a la creación de la Defensoría Nacional de la Niñez, como el organismo público responsable de la formulación, coordinación, gestión, monitoreo y evaluación de la política pública de los derechos de la niñez. En 2014 el Gobierno de Honduras, replanteó esta iniciativa y creó la DINAF, con las cualidades descritas en los párrafos 4 a 7 del presente documento y para cumplir las funciones que en un momento anterior se consideraron atribuibles a la Defensoría Nacional de la Niñez proyectada, por lo que dicho proyecto no será objeto de discusión ni aprobación por parte del Congreso Nacional de la República.

² Entre los datos más importantes, se puede destacar que por cada lempira que el gobierno gastó en 2013, 19,7 centavos fueron destinados a la niñez y adolescencia, por lo que el Estado invirtió un total de 32,162 millones de lempiras para brindar los bienes, servicios públicos y las oportunidades que contribuyen al cumplimiento de los derechos a la educación, a la salud, a la alimentación, al agua y saneamiento de los 3,723,815 NNA que viven en Honduras, lo que a su vez representó el 50% del gasto público social realizado por el Estado y el 19.7% de todo el gasto público realizado por la Administración Central y la Descentralizada. Fuente: Informe "La Inversión Pública dirigida a la niñez y a la adolescencia en el año 2013".

**Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 5,
de la lista de cuestiones**

18. El Currículo Nacional Básico para el nivel de Educación Básica (primero a noveno grados) aprobado desde 2004 por la Secretaría de Educación incluye componentes de formación cívica y social en materia de derechos humanos y particularmente derechos de la niñez y la familia, basados en los principios establecidos en la Convención. En 2013 la Secretaría de Educación modificó la estructura curricular creando la materia de Ciencias Sociales que unifica los contenidos de las clases de Estudios Sociales y Educación Cívica para el nivel de Educación Básica. Dentro de esa modificación el componente de derechos humanos y derechos de la niñez y la familia corresponden al séptimo año de Educación Básica y su enseñanza es obligatoria en todos los centros educativos públicos y privados.

19. Sobre la capacitación y difusión de la Convención, los datos de avance son similares a los presentados en el informe del Estado parte.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 6,
de la lista de cuestiones**

20. En materia de combate a la discriminación contra las niñas, estereotipos de género, y actitudes patriarcales, así como la basada en la orientación sexual e identidad de género, no se han creado programas institucionales para abordar esa problemática con ese nivel de especificidad o exclusividad. Sin embargo, es importante reiterar que los programas creados por el Gobierno de Honduras y los que provienen de otros órganos de cooperación externa, enlistados en el informe del Estado parte, incorporan el principio de la “aplicación apropiada del enfoque de género” tanto en sus documentos constitutivos como en sus actividades estratégicas.

21. En lo que se refiere al combate contra la discriminación persistente contra los niños, niñas y adolescentes con discapacidad se han presentado algunas reformas a la institucionalidad pública rectora del tema. En enero de 2014, la Dirección General de Personas con Discapacidad (DIGEDEPDI) fue fusionada con la Dirección del Adulto Mayor, convirtiéndose en una entidad adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. Adicionalmente, en cuanto a los mecanismos de protección, es importante informar que en julio de 2013 fue aprobada la Política Pública para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social en Honduras, en la cual se considera el ciclo vital en la atención a personas con discapacidad.

22. Dentro del marco de construcción del plan estratégico de la DINAF, se incorpora como un eje transversal, el enfoque de género y de inclusión.

**Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 7,
de la lista de cuestiones**

23. La violencia contra los niños, niñas y adolescentes se presenta bajo distintas formas y está relacionada con una variedad de condicionantes que van desde las características personales de la víctima y el agresor hasta sus contextos sociales y físicos. El Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), en su Boletín Especial Edición número 11 establece que “gran parte de la violencia ejercida contra las y los niños permanece oculta por muchas razones. Una de ellas es el miedo: muchos niños y niñas tienen miedo de denunciar los episodios de violencia que sufren”.

24. Las medidas y mecanismos legales existentes para la protección de la niñez contra esta problemática está enmarcada en:

a) Constitución de la República: Reconoce que la “Persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado”, sin tomar en cuenta parámetros de edad u otra características, a fin de dejar claro que su aplicación no es excluyente. De forma específica, en su artículo 111, expresa su interés en la protección de la infancia al afirmar que “la infancia está bajo la protección del Estado”. El artículo 119 lo hace bajo el imperativo de que el “Estado tiene la obligación de proteger la infancia” y el artículo 124 da los parámetros de dicha protección, al afirmar que “Todo niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata”;

b) El Código de la Niñez y la Adolescencia: Pretende incorporar los postulados de la Doctrina de la Protección Integral en el marco legislativo que regula el tema niñez. En su Libro I, Título II, hace alusión a los derechos y libertades fundamentales de las niñas y los niños. En sus Títulos I y II hace especial mención a dos tipos de protección, la primera, la protección preventiva, orientada a eliminar los factores de riesgo que ubican a este sector en situación de vulnerabilidad; y la segunda, a la protección de las niñas y niños en riesgo social, la cual se dirige a la intervención en casos en los cuales la protección preventiva no dio los resultados esperados y ello amerita una intervención directa y especializada;

c) Código Penal: Este instrumento legal protege algunos bienes jurídicos de la infancia, como son el relativo a la “Vida e Integridad Corporal”, “Libertad e Integridad Física, Psicológica y Sexual”, “Libertad y la Seguridad”, “el Estado Civil y El Orden de la Familia”, entre otros.

25. En cuanto a la implementación de la Política Pública Integral de Convivencia y Seguridad Ciudadana, no hay más información disponible de la presentada en el IV y V Informe consolidado. La DINAF ha emprendido acciones de reducción de los niveles de violencia contra los niños, niñas y adolescentes en coherencia con lo establecido en la Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud aprobada mediante Decreto Ejecutivo N° PCM 011-2013, de 12 de febrero de 2013, la cual contiene los lineamientos específicos para atender las situaciones de los niños, niñas y adolescentes particularmente. El estado actual de dicha política se describe en la respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 9, de la lista de cuestiones (párrs. 27 a 29 *infra*).

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 8, de la lista de cuestiones

26. Sobre la evaluación de la aplicación de la Ley del Mecanismo Nacional de Prevención contra la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes y las medidas para evitar que los niños, niñas y adolescentes sean sometidos a estas situaciones, no hay más información disponible que la presentada en el informe del Estado parte.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 9, de la lista de cuestiones

27. La Política de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud es el primer instrumento del Estado, creado para establecer los mecanismos necesarios para la prevención de la violencia contra la niñez y juventud. En el marco de esta Política, se ha integrado el Consejo Nacional de Prevención de Violencia (COPREV), la cual está conformada por organizaciones estatales y de la sociedad civil.

28. La DINAF ha retomado el Subprograma de Medidas Alternativas a la Privación de Libertad, con un enfoque de justicia restauradora, impulsado desde el IHNFA, a fin de dar seguimiento a los casos incorporados antes y durante el período de transición, ampliando la oferta institucional para las medidas contenidas en el mismo.

29. En octubre de 2014 el Estado de Honduras aprobó la Ley contra el Acoso Escolar (o Ley Antibullying), la que incorpora los conceptos internacionales de acoso escolar y que tiene como propósito promover la convivencia entre los alumnos de los centros escolares; prevenir, sancionar y erradicar toda forma de violencia física o psicológica, agresiones, hostigamientos, intimidación o cualquier acto considerado como acoso, entre los niños, niñas y adolescentes de las instituciones educativas.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 10, de la lista de cuestiones

30. El Estado de Honduras, por medio de la nueva institucionalidad creada, ha dispuesto como eje fundamental de trabajo para el corto y mediano plazo la activación del Sistema Nacional de Protección de la Niñez, el que establece como uno de sus objetivos estratégicos generar las condiciones para garantizar la protección especial de niños, niñas y adolescentes y sus familias, colocados en condiciones de vulnerabilidad (discapacidad, pueblos indígenas y afro hondureños, migrantes y migrantes repatriados, condición de abandono, abuso sexual, explotación sexual comercial, situación de calle, adicción a sustancias).

31. Asimismo, se ha creado en la estructura orgánica de la DINAF, el Subprograma de Migración y asuntos relacionados con la sustracción internacional de menores, desde el cual se diseñó y validó el Protocolo de Atención Inmediata, Repatriación, Recepción y Seguimiento de Niños y Niñas Migrantes, en el cual participan 18 instituciones del Estado, organismos de la cooperación internacional y de sociedad civil.

32. En el ámbito de protección social, la DINAF, como entidad rectora de la materia, se ha planteado como acción estratégica la conclusión del proceso de ratificación del Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional. Hasta el momento, durante el proceso de organización interna se ha redactado y puesto en revisión el anteproyecto de Ley de Adopciones, con el apoyo de expertos nacionales e internacionales y diputadas de la Comisión de Niñez, Familia y Adulto Mayor del Congreso Nacional, el que será incorporado en la Agenda Legislativa 2015.

33. En el proceso de transición, la DINAF asumió bajo las directrices de la Convención todos los expedientes de adopciones y sustracción internacional de menores que estaban bajo custodia del IHNFA, y ha dado continuidad a los procesos iniciados. Asimismo, se han mejorado los mecanismos de recepción y tramitación de los casos captados en el marco del Programa de Familias Sustitutas y Familias Solidarias, que previene el fenómeno de la institucionalización.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 11, de la lista de cuestiones

34. De conformidad con lo descrito en el párrafo 15 del presente documento, se ha presentado un cambio en la institucionalidad pública rectora del tema de discapacidad, la que ahora está adscrita a la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social. Asimismo, se ha diseñado una Política Pública para el Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Inclusión Social en Honduras, donde se ha considerado el ciclo vital en

la atención de las personas con discapacidad y la que ha asumido los esfuerzos que el Estado estaba realizando en la materia.

35. En materia de educación inclusiva, el Gobierno de Honduras denominó el 2014 como el Año de la Educación Inclusiva y de Calidad, para la cual se lanzó una campaña de sensibilización con el apoyo de la Organización de Estados Iberoamericanos, a fin de identificar los principales retos que se le imponen a la educación en la materia. La Unidad de Educación Especial, dependencia de la Dirección General de Servicios Pedagógicos de la Secretaría de Educación es la encargada de administrar, organizar, implementar, articular, asesorar, monitorear y evaluar los servicios de educación inclusiva a nivel nacional en los diferentes niveles del sistema educativo. Las Metas Educativas 2021, aprobadas por la Secretaría de Educación establecen como prioridad el apoyo a la inclusión educativa de los niños, niñas y adolescentes con necesidades educativas especiales mediante las adecuaciones y las ayudas precisas.

36. El Presidente de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-026-2014, en su Artículo 6, numeral 4, instruye traspasar el Centro Integral de Rehabilitación Especial (CIRE) y el Centro de Capacitación Especial (CECAES) a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación. Dichos Centros han sido concedidos mediante Convenio de Comodato, traspasando también los inmuebles que actualmente ocupan, así como los bienes, equipos y suministros con que estén dotados dichos centros, a efecto de que continúen operando como parte de los programas de educación especial que actualmente desarrolla dicha Secretaría de Estado.

37. En materia de acceso a salud, a los servicios públicos los datos vigentes siguen siendo los establecidos en el informe del Estado parte (CRC/C/HND/4-5, párrs. 275 a 294), así como lo que corresponde al Plan Nacional de Accesibilidad Universal y el estado de situación del Consejo Nacional de Atención a Menores Discapacitados.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 12, de la lista de cuestiones

38. Sobre las medidas que se han tomado para garantizar el saneamiento al agua potable a todos los hogares, con énfasis en las comunidades indígenas, zonas rurales y zonas más apartadas, el estado de situación sigue correspondiendo a lo establecido en el informe (CRC/C/HND/4-5, párrs. 295 a 301).

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 13, de la lista de cuestiones

39. Sobre los resultados y la evaluación de los diversos programas descritos en el capítulo relativo al nivel de vida del informe (CRC/C/HND/4-5, párrs 376 a 401), el estado de situación corresponde a lo expresado en el mismo. Es importante hacer notar que la DINAF como ente rector, actualmente diseña procesos estratégicos de planificación para alinear todos los planes y programas vigentes a fin de contar con un instrumento eficaz de gerenciamiento, verificación y monitoreo de cumplimiento.

40. Véase lo expuesto en el párrafo 6 *supra*.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 14, de la lista de cuestiones

41. En el año 2014, se presentó una emergencia humanitaria por repatriación desde Estados Unidos de América y México de unidades familiares y niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados. En ese contexto, por medio de Decreto Ejecutivo N° PCM-33-2014 del 8 de julio de 2014, se creó un mecanismo de coordinación desde la DINAF, consistente en el desarrollo de las acciones de repatriación, protección, reinserción, seguimiento y acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados, al igual que para la atención de las unidades familiares.

42. Para el año 2014, habían sido repatriados a Honduras por vía terrestre y aérea 10.880 niños, niñas y adolescentes que fueron atendidos a su retorno al país, mediante la articulación y coordinación de las instituciones aglutinadas tanto en la Fuerza de Tarea de Niñez Migrante como en la DINAF. Todas las acciones emprendidas han sido orientadas a integrar y coordinar la Fuerza de Tarea de Niñez Migrante, presidida por la Primera Dama de la República e integrada por instituciones vinculadas a la niñez y la migración, a fin que unan esfuerzos y brinden el apoyo, orientación, colaboración necesario para que la población migrante, especialmente los niños, niñas y adolescentes que retornan al país y sus familiares con su inclusión al sistema de protección social, puedan tener una oportunidad que les permita contar con los medios y condiciones que faciliten su vida y desarrollo en el país.

43. La Fuerza de Tarea realizó visitas in situ a los puntos fronterizos entre México y los Estados Unidos de América para constatar la situación de los niños, niñas y adolescentes y de las unidades familiares hondureñas que han ingresado de manera irregular a ese país y que permanecen en los centros de albergue en espera del proceso de reunificación y/o deportación o su repatriación.

44. Para hacer frente a la situación, la DINAF ha establecido coordinación con las 18 Gobernaciones Departamentales del país y con las 298 Alcaldías Municipales, con el fin de que proporcionen documentos que acrediten la identificación de niños, niñas y adolescentes. Otras acciones que se han tomado son:

- Creación de un centro de llamadas que opera desde el 25 de junio de 2014 a través de una línea telefónica local (número (504) 2216 0001) y una internacional (número 1 800 466 4639), que permiten recibir información relacionada con NNA migrantes para garantizar su identificación, reunificación y reintegración una vez retornados. Dicho centro cuenta con un equipo de colaboradores que prestan sus servicios en horarios de 6:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes y de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. los sábados y domingos. Las llamadas telefónicas han permitido conocer información sobre niños, niñas y adolescentes migrantes relacionada con su nombre, edad y sexo, nombre de sus padres, domicilio en Honduras, fecha de salida del país, motivo de la migración, lugar de destino, condición en la que viajaba (solo o acompañado), lugar de donde es retornado (Estados Unidos de América, México) y datos de contacto que permitan una localización del informante. Esta información ha sido turnada desde la DINAF a los Consulados de Honduras en las ciudades de Estados Unidos donde permanecen albergados los niños, niñas y adolescentes, a fin de agilizar su identificación previa al proceso de repatriación;
- Apoyo al desarrollo de la Conferencia Internacional sobre Migración, Niñez y Familia, la cual tuvo como objetivo generar un debate de alto nivel entre representantes gubernamentales, no gubernamentales, organismos internacionales y cooperantes para analizar de forma conjunta las causas de la migración irregular hacia los Estados Unidos de América, el contexto de las nuevas amenazas a la

seguridad democrática de los Estados Unidos, sus consecuencias y las posibles soluciones para desincentivar este flagelo dentro del marco de la corresponsabilidad;

- Incorporación al equipo de seguimiento sobre los acuerdos sostenidos en el marco de dicha Conferencia, presidido por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional. En tal sentido se trabaja en el Plan de Seguimiento a la Hoja de Ruta denominada “Una invitación a la Acción” de la cual se desprenden objetivos, con sus respectivos productos esperados, indicadores, metas, líneas estratégicas para la acción, fuentes del financiamiento e instituciones responsables de su ejecución;
- Coordinación del proceso de recepción y referencia de las unidades familiares y niñez migrante no acompañada retornada por la vía terrestre (Frontera de Corinto) y aérea (Aeropuerto de Ramón Villeda Morales en San Pedro Sula; Base Aérea Hernán Soto Cano en Palmerola, Comayagua y Aeropuerto Toncontín en el Distrito Central);
- La organización interinstitucional lograda por la DINAF en el marco de la Fuerza de Tarea Conjunta, ha permitido que los Centros de Recepción cuenten con la presencia de instituciones estatales que aportan su ayuda en el retorno y reintegración de las unidades familiares a sus comunidades a través de la oferta social del Estado;
- Dentro de dicha coordinación, también se ha impulsado el montaje y puesta en funcionamiento, por parte de la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), albergues temporales destinados a garantizar alojamiento, alimentación y condiciones higiénicas a las unidades familiares que no pueden regresar de manera inmediata a sus comunidades, y que de acuerdo a las atenciones brindadas a la fecha, no excede a las 48 horas después del arribo al país;
- Disposición de valiosos mecanismos jurídicos como el Protocolo de Repatriación de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes y el Protocolo de Recepción, este último contentivo de las herramientas de registro de las unidades familiares, así como del acta legal de entrega de niñas, niños y adolescentes a sus familiares.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 15, de la lista de cuestiones

45. En lo que se refiere a las medidas de prevención y los servicios de recuperación física y psicológica y reintegración social disponibles, el estado de situación actual corresponde a lo descrito en el informe del Estado parte. Como se ha establecido anteriormente, la DINAF se encuentra en un proceso de organización estructural y planificación estratégica donde ha establecido el seguimiento a los programas que atiende esta tarea.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte I, párrafo 16, de la lista de cuestiones

46. En lo que se refiere a las acciones que se han tomado para la aplicación de las normas relativas a medidas restaurativas y al uso de la pena privativa de libertad como último recurso, así como lo relacionado a la revisión del artículo 332 del Código Penal para evitar el arresto o detención de niños, niñas y adolescentes de forma arbitraria, el estado de situación corresponde a lo descrito en el informe del estado parte. El Estado de Honduras está consciente de la amplitud de la disposición legal en referencia y ha acordado revisar este supuesto legal.

47. Mediante Decreto Legislativo N° 35-2013 del 27 de febrero de 2013, publicado en el diario oficial *La Gaceta* N° 33222 del 6 de septiembre de 2013, se reforma el Código de la Niñez y la Adolescencia, estableciendo en su Artículo 180-B, literal k) el Principio Rector de Excepcionalidad: “La privación de libertad tiene carácter excepcional y se aplicará únicamente por el tiempo determinado en este Código”. En ese sentido, la reforma también retoma los criterios de aplicabilidad y duración de dicha sanción, establecidos en los artículos 204 al 207 del referido Código.

48. En junio de 2014 la DINAF realizó una gestión ante el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, a fin de mejorar las condiciones dentro de los complejos pedagógicos para adolescentes infractores. Como resultado de dicha gestión, se logró la aprobación de una partida presupuestaria destinada a la remodelación de infraestructura de los Complejos Pedagógicos Renaciendo y Sagrado Corazón de María en el Distrito Central, y El Carmen en San Pedro Sula, cuyos trabajos de reconstrucción han avanzado y se espera la finalización del proyecto a inicios del 2015. Actualmente, la DINAF realiza las gestiones para el equipamiento técnico de los complejos a fin de que cuenten con el mobiliario y equipo requerido para la implementación de programas de rehabilitación.

49. En el marco de la Política Nacional de Prevención de la Violencia hacia la Niñez y la Juventud, se han tomado decisiones estratégicas para asegurar la reducción los eventos de violencia en los centros de detención de los niños, niñas y adolescentes. Se han iniciado las acciones contenidas en la Ruta Crítica de Transición de los Complejos Pedagógicos para Adolescentes Infractores, los cuales actualmente son administrados por la organización American Red Point Association (ARPA). Actualmente se cuenta con cuatro complejos pedagógicos, los cuales reciben servicio de atención directa enmarcada en la Metodología Amigoniana impulsada por la orden de los Terciarios Capuchinos.

50. La coordinación con el UNICEF ha propiciado los inicios en la comunicación con la Orden de los Terciarios Capuchinos, para contar con su acompañamiento durante el primer semestre posterior a la transición de los complejos, así como para la formación de los equipos técnicos en la Metodología Amigoniana para el abordaje de adolescentes infractores.

51. Asimismo, se ha iniciado el proceso de revisión del Reglamento Interno de los Complejos Pedagógicos para Adolescentes Infractores, alineado con los estándares internacionales de protección de derechos humanos.

Parte II

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte II, de la lista de cuestiones

52. El Decreto de Creación de DINAF establece como su objetivo general en el artículo 1:

“Garantizar el INTERES SUPERIOR DEL NIÑO, atendiendo de manera oportuna y eficiente la necesidad de protección social que la sociedad y el Estado de Honduras están obligados a brindar a la niñez y a la adolescencia en el marco de la Constitución de la República, las convenciones internacionales de protección de la niñez, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás legislación aplicable”.

53. Desde su creación hasta la fecha, la DINAF ha emprendido sus labores en el marco de dos grandes líneas de acción:

- La atención de su mandato legal de rectorar, formular, gestionar, coordinar y supervisar la implementación de las Políticas Nacionales y normativa en materia de niñez, adolescencia y familia; iniciando para ello un proceso de transición de los centros de atención directa, con el propósito de tercerizar los servicios que en ellos se ofrecen a la población;
- La atención a la niñez y familias migrantes, en el marco de la emergencia humanitaria aprobada mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-033-2014, ante la masiva deportación desde Estados Unidos de América y México de unidades familiares, así como de NNA no acompañados por vía aérea y terrestre.

54. A la fecha, la DINAF cuenta con un equipo de 125 empleadas y empleados. El proceso de diseño de perfiles de puestos ha contado con los aportes de la Red de Instituciones por los Derechos de la Niñez (Red COIPRODEN), Save the Children y Visión Mundial. En el proceso de selección de los empleados de la DINAF, se ha contado con la veeduría del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA), el Movimiento Mundial por la Infancia (MMI), el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y el UNICEF, todos para dar fe de la transparencia del proceso. De igual manera, se ha contado desde los inicios de la DINAF con el apoyo técnico y financiero del UNICEF, con el que se ha iniciado la ejecución de un Plan de trabajo para el para el período 2014-2015.

55. En materia de gestión administrativa y presupuestaria, la DINAF ha iniciado las acciones relacionadas con la base administrativa y presupuestaria en conjunto con la Secretaría de Finanzas, Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno. En tal sentido, las acciones tomadas son las siguientes:

- Elaboración de la Programación Operativa año 2014 con el apoyo del Comité Técnico Sectorial de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social, para dar cumplimiento al mandato institucional plasmado en el Decreto de creación;
- Creación de Estructura Programática: gestión del análisis presupuestario ante la Secretaría de Finanzas para lograr el diseño de una estructura programática para el año 2014, misma que servirá para la carga de presupuesto;
- Asignación Presupuestaria 2014: la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de acuerdo a las necesidades de la DINAF para el año 2014, destinó 60,0 millones de lempiras para llevar a cabo trámites operativos relacionados con la conducción del traspaso del IHNFA;
- Elaboración de Cadena de Valor Institucional: con el apoyo de las analistas de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, se logró diseñar y estructurar la cadena de valor institucional, misma que contiene la visión, misión, objetivos estratégicos, resultados de gestión, productos finales y productos intermedios; así como sus medios de verificación, unidades de medida y montos.

Parte III

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte III, párrafo 1

56. En su informe, el Estado de Honduras presentó la información de la asignación presupuestaria hasta el 2012. La información disponible actualizada corresponde al 2013 en donde, con el apoyo del UNICEF y la Secretaría de Finanzas se logró diseñar un instrumento metodológico para aplicar las asignaciones presupuestarias al financiamiento de programas que específica o indirectamente promueven la realización de los derechos de la niñez clasificado por: a) grupos de derechos: supervivencia, desarrollo, protección y

participación; b) tipo de inversión: específica o indirecta; c) por ciclo de vida: primera infancia de 0-5 años, niñez de 6-12 años, adolescencia 13-17 años.

57. En el año 2013, por cada lempira que el Gobierno gastó, 19,7 centavos fueron destinados a la niñez y adolescencia, por lo que el Estado invirtió un total de 32.162 millones de lempiras para brindar los bienes, servicios públicos y las oportunidades que contribuyen al cumplimiento de los derechos a la educación, a la salud, a la alimentación, al agua y saneamiento de los 3.723.815 niños, niñas y adolescentes que viven en Honduras, lo que a su vez representó el 50% del gasto público social realizado por el Estado y el 19,7% de todo el gasto público realizado por la Administración Central y Descentralizada³.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte III, párrafo 2

58. No hay información actualizada disponible.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte III, párrafo 3

59. Los datos estadísticos actualizados disponibles figuran en los cuadros siguientes.

Cuadro 1

Niños, niñas y adolescentes con enfermedades mentales

Departamento	Grupo etario			Sexo		Etnia								Total		
	0 a 5	6 a 12	13 a 17	Hombre	Mujer	Garífuna	Lenca	Maya Chortí	Misquito	Nahoa	Negro de habla inglesa	Pech	Tawakha		Ninguna	No sabe
Atlántida	3	27	34	44	20	8	2	0	0	0	0	0		40	14	64
Colón	4	29	48	41	40	10	0	0	1	0	0	0		46	24	81
Comayagua	14	60	63	74	63	1	12	0	0	0	0	0		41	83	137
Copán	8	41	37	52	34	0	0	9	0	0	0	0		49	28	86
Cortés	33	222	305	350	210	4	3	0	0	1	1	0		396	155	560
Choluteca	13	40	46	51	48	0	0	0	0	0	0	0		64	35	99
El Paraíso	3	18	21	23	19	0	0	0	0	0	0	0		18	24	42
Francisco Morazán	103	642	675	901	519	3	18	1	0	0	0	0		910	488	1.420
Gracias a Dios	0	2	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0		0	1	2
Intibucá	18	59	51	80	48	0	121	0	0	0	0	0		5	2	128
Islas de la Bahía	3	15	13	16	15	0	0	0	0	0	4	0		17	10	31
La Paz	10	31	41	47	35	0	80	0	0	0	0	0		0	2	82
Lempira	37	113	90	130	110	0	140	2	0	0	0	0		55	43	240
Ocotepeque	6	24	23	38	15	0	5	2	0	0	0	0		18	28	53
Olancho	7	48	42	58	39	0	0	1	0	2	0	4		50	40	97
Santa Bárbara	18	57	69	79	65	1	33	0	0	0	0	0		45	65	144
Valle	5	12	18	18	14	0	1	0	0	0	0	0	1	17	13	32
Yoro	3	56	46	62	43	0	0	0	0	0	0	0	15	46	44	105

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas del Registro Único de Participantes (RUP) al 19 de Enero de 2014 CENISS, SEDIS.

³ Fuente: Informe “La Inversión Pública dirigida a la niñez y a la adolescencia en el año 2013”.

Cuadro 2**Cobertura de vacunación**

<i>Departamento</i>	<i>Sexo</i>		<i>Vitamina</i>		<i>Niños registrados RNP</i>	<i>Total NNA vacunados</i>	<i>Relación vacunados / registrados</i>
	<i>Hombre</i>	<i>Mujer</i>	<i>A</i>	<i>Fe</i>			
Atlántida	3.926	4.016	6.547	3.559	44.373	7.942	18%
Colón	4.218	4.196	6.285	2.909	35.467	8.414	24%
Comayagua	170	192	307	231	48.612	362	1%
Copán	758	658	1.229	1.020	3.9375	1.416	4%
Cortés	26.186	25.204	30.494	2.722	174.414	51.390	29%
Choluteca	19.833	20.161	32.816	15.154	44.831	39.994	89%
El Paraíso	11.376	11.073	14.913	5.483	44.706	22.449	50%
Francisco Morazán	11.602	11.246	18.028	4.524	155.884	22.848	15%
Gracias a Dios	0	0	0	0	5171	0	0%
Intibucá	13.361	13.653	23.230	13.571	22.418	27.016	121%
Islas de la Bahía	0	1	1	1	6.292	1	0%
La Paz	7.074	7.975	10.797	4.560	22.352	14.249	64%
Lempira	16.923	16.608	29.081	16.670	33.732	33.531	99%
Ocotepeque	124	134	112	275	15.239	258	2%
Olancho	17.044	17.168	23.940	15.118	55.016	34.212	62%
Santa Bárbara	3.784	3.644	6.314	2.656	40.020	7.428	19%
Valle	2.059	2.146	3.741	2.158	18.104	4.205	23%
Yoro	319	273	528	396	58.207	592	1%

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas del Registro Único de Participantes (RUP) al 19 de Enero de 2014 CENISS, SEDIS.

Cuadro 3**Embarazos en niñas y adolescentes**

<i>Departamento</i>	<i>Grupo Etario</i>				<i>Etnia</i>								<i>Total</i>	
	<i>6 a 12</i>	<i>13 a 17</i>	<i>Garífuna</i>	<i>Lenca</i>	<i>Maya</i>				<i>Negro de habla</i>		<i>No sabe</i>	<i>Pech Tawahka</i>		<i>Tolupan</i>
					<i>Chorti</i>	<i>Misquito</i>	<i>Nahoa</i>	<i>inglesa</i>	<i>Ninguna</i>					
Atlántida		42		1	3					24	13		1	42
Choluteca		72								56	15		1	72
Colón		81		1						53	27			81
Comayagua		116		10	1		1	2	35	66		1		116
Copán		66			7	1			17	41				66
Cortés		45	2	1					25	17				45
El Paraíso		21							10	11				21
Francisco Morazán		101		15	1				49	36				101
Intibucá		99		96	2							1		99
Islas de la Bahía		13	1					3	8	1				13
La Paz		38		32					5	1				38

Departamento	Grupo Etario				Etnia								Total		
	6 a 12		13 a 17		Garífuna	Lenca	Maya		Negro de habla			Pech		Tawahka	Tolupan
	6 a 12	13 a 17	Chorti	Misquito			Nahoa	inglesa	Ninguna	No sabe					
Lempira		107	1	106											107
Ocotepeque		37		1	2					15	19				37
Olancho	1	76	1		1					49	21	4	1		77
Santa Bárbara		153		27	2					40	84				153
Valle		13							1	5	6	1			13
Yoro	1	147		2						70	64			12	148

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas del Registro Único de Participantes (RUP) al 19 de Enero de 2014 CENISS, SEDIS.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte III, párrafo 4

60. No hay información actualizada disponible.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte III, párrafo 5

61. Los datos estadísticos actualizados disponibles figuran en los cuadros siguientes.

Cuadro 4

Total de niños, niñas y adolescentes con discapacidad

Departamento	Grupo Etario				Etnia										Umbral de Pobreza			Total						
	0 a 5		6 a 17		Hombre	Mujer	Garífuna	Lenca	Maya Chorti	Misquito	Nahoa	Negro de habla		Ninguna	No sabe	Pech	Tawahka		Tolupan	(Sin Umbral)	No Pobreza	Pobreza	Relativa	General
	0 a 5	6 a 17	0 a 5	6 a 17								inglesa	habla											
Atlántida	14	107	81	110	92	26	3					121	52						38	34	113	17	202	
Colón	40	163	152	189	166		1	1				252	101						15	22	284	34	355	
Comayagua	24	130	134	164	124	44		1	1	1		154	87						82	39	123	44	288	
Copán	56	208	180	240	204	2	40	3				141	258						29	52	297	66	444	
Cortés	28	129	118	161	114		2	34	1			84	154						3	29	219	24	275	
Choluteca	105	618	791	964	550	24	9	4	3	1	1	1.063	408			1			8	269	915	322	1.514	
El Paraíso	12	73	71	86	70	1						82	73						5	16	104	31	156	
Francisco Morazán	287	1.590	1.562	2.099	1.340	10	84	6	3	1	2.230	1.096	1		8				52	841	1.711	835	3.439	
Gracias a Dios	1	7	8	10	6	1			14				1						5	1	10		16	
Intibucá	59	192	161	229	183	1	391					1	11	7		1			8	24	355	25	412	
Islas de la Bahía	9	35	26	35	35	8			2		15	34	11						1	31	33	5	70	
La Paz	35	121	99	146	109		243					3	9						6	12	217	20	255	
Lempira	150	410	316	496	380	1	589	4		1		155	125	1					12	31	793	40	876	
Ocotepeque	20	102	102	133	91		20	13				76	115						10	30	149	35	224	
Olancho	38	145	125	167	141	3	2	3		3		183	109	5					4	38	245	21	308	
Santa Bárbara	55	219	218	264	228	2	100	2				142	246						15	52	375	50	492	
Valle	13	41	43	51	46	1	2	2			1	56	33	1	1				2	11	77	7	97	

Departamento	Grupo Etario						Emia		Umbral de Pobreza				Total	
	20	153	138	175	136	2	144	132	33	6	22	240		43
Yoro														311

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas del Registro Único de Participantes (RUP) al 19 de Enero de 2014 CENISS, SEDIS.

Cuadro 5

Desglose por discapacidad

Departamento	Tipo de Discapacidad					Total
	Mental o Intelectual	Para Hablar Parcial o Total	Para Oír Parcial o Total	Uso de Brazos Manos o Piernas y pies	Visual Parcial o Total	
Atlántida	64	52	23	54	46	202
Colón	99	78	33	91	134	355
Comayagua	81	78	34	80	85	288
Copán	137	116	49	128	112	444
Cortés	86	62	33	71	76	275
Choluteca	560	331	180	279	424	1.514
El Paraíso	42	31	12	42	61	156
Francisco Morazán	1.420	773	390	763	966	3.439
Gracias a Dios	2	5	2	5	4	16
Intibucá	128	137	61	132	84	412
Islas de la Bahía	31	20	10	24	15	70
La Paz	82	70	26	62	64	255
Lempira	240	272	103	256	182	876
Ocotepeque	53	63	26	61	76	224
Olancho	97	73	26	87	86	308
Santa Bárbara	144	125	46	120	141	492
Valle	32	26	14	29	20	97
Yoro	105	80	35	101	59	311

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas del Registro Único de Participantes (RUP) al 19 de Enero de 2014 CENISS, SEDIS.

Cuadro 6

Niños, niñas y adolescentes con discapacidad que asisten a escuelas primarias ordinarias

Departamento	Sexo		Nivel escolar		Suma de Total general
	Femenino	Masculino	Escuela Pre básica	Escuela Básica (Primaria)	
Atlántida	31.340	32.388	8.339	55.389	63.728
Colón	39.727	40.545	11.380	68.892	80.272
Comayagua	28.564	29.273	8.838	48.999	57.837
Copán	40.348	40.115	10.902	69.561	80.463
Cortés	31.444	31.634	10.409	52.669	63.078
Choluteca	97.893	100.717	20.542	178.068	198.610

<i>Departamento</i>	<i>Sexo</i>		<i>Nivel escolar</i>		<i>Suma de Total general</i>
	<i>Femenino</i>	<i>Masculino</i>	<i>Escuela Pre básica</i>	<i>Escuela Básica (Primaria)</i>	
El Paraíso	37.149	38.140	8.887	66.402	75.289
Francisco Morazán	86.258	87.933	25.537	148.654	174.191
Gracias a Dios	11.435	11.545	3.067	19.913	22.980
Intibucá	23.867	24.989	7.205	41.651	48.856
Islas de la Bahía	4.852	5.054	1.687	8.219	9.906
La Paz	17.712	18.789	5.442	31.059	36.501
Lempira	32.752	33.321	10.343	55.730	66.073
Ocotepeque	10.758	10.761	4.789	16.730	21.519
Olancho	44.378	45.304	10.856	78.826	89.682
Santa Bárbara	36.204	37.626	10.096	63.734	73.830
Valle	14.989	15.099	4.287	25.801	30.088
Yoro	47.241	48.460	8.823	86.878	95.701

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas del Registro Único de Participantes (RUP) al 19 de Enero de 2014 CENISS, SEDIS.

Cuadro 7

Niños, niñas y adolescentes con discapacidad que asisten a escuelas secundarias ordinarias

<i>Departamento</i>	<i>Genero/Nivel escolar secundaria</i>		
	<i>Femenino</i>	<i>Masculino</i>	<i>Total general</i>
Atlántida	10.003	8.781	18.784
Colón	7.955	7.641	15.596
Comayagua	7.857	6.308	14.165
Copán	9.123	7.843	16.966
Cortés	5.321	4.348	9.669
Choluteca	24.602	21.653	46.255
El Paraíso	9.051	7.751	16.802
Francisco Morazán	38.252	34.459	72.711
Gracias a Dios	1.321	1.033	2.354
Intibucá	4.309	4.027	8.336
Islas de la Bahía	1.014	840	1.854
La Paz	4.198	4.148	8.346
Lempira	3.345	2.958	6.303
Ocotepeque	2.696	1.925	4.621
Olancho	9.727	7.752	17.479
Santa Bárbara	8.114	7.615	15.729
Valle	4.750	4.051	8.801
Yoro	12.703	10.768	23.471

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas del Registro Único de Participantes (RUP) al 19 de Enero de 2014 CENISS, SEDIS.

Cuadro 8**Niños, niñas y adolescentes con discapacidad que asisten a escuelas especiales**

<i>Departamento</i>	<i>Sexo</i>		<i>Nivel escolar</i>		<i>Total</i>
	<i>Femenino</i>	<i>Masculino</i>	<i>Escuela Pre básica</i>	<i>Escuela Básica (Primaria)</i>	
Francisco Morazán	121	209	228	102	330

Fuente: Elaboración propia con base en las estadísticas del Registro Único de Participantes (RUP) al 19 de Enero de 2014 CENISS, SEDIS.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte III, párrafo 6

62. No hay información actualizada disponible.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte III, párrafo 7

63. No hay información actualizada disponible.

Respuesta a las cuestiones planteadas en la Parte III, párrafo 8

64. No hay información actualizada disponible.